DIGESTO

DECRETO N° 959/2.021.

CONCORDIA, 01/09/2.021.

VISTO, el CONVENIO PARTICULAR, PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO – EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, COMPLEMENTARIAS Y NEXOS, suscripto entre el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA y la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el referido CONVENIO, tiene por objeto la ejecución de las obras de Viviendas a través del programa Casa Propia – Construir Futuro con fondos Nacionales; y financiar con fondos propios en, función de las disponibilidades presupuestarias, "las obras de Infraestructura y Complementarias" propias del conjunto habitacional. Dentro de estas Obras se encuentran incluídas las redes frentistas de: Agua, Cloacas, Energía Eléctrica, Alumbrado Público y Trama Vial, como así también las obras complementarias de las viviendas: veredas municipales, cercos perimetrales, etc.

Que, asímismo, las demás consideraciones pactadas entre ambas partes, obran en consecutivas cláusulas, las que se describen en el Anexo que forma parte integrante del presente Decreto.

Que, este Departamento Ejecutivo estima atinente ratificar el CONVENIO PARTICULAR, PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO – EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, COMPLEMENTARIAS Y NEXOS, que forma parte integrante de este Decreto como Anexo al mismo.

Que, el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, Inciso ñ), q) y u), de la Ley 10027 – y su Modificatoria – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Ratifíquese en todos sus términos el CONVENIO PARTICULAR, PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO – EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, COMPLEMENTARIAS Y NEXOS, suscripto por una parte por el INSTITUTO AUTÁRQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA, representado en este acto por el Sr. Presidente, Marcelo Fabián BISOGNI, D.N.I. N° 16.327.471, con domicilio legal en calle Laprida 351 de la Ciudad de Paraná, y por la otra parte, la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, representada por el Señor Presidente Municipal, Don Alfredo Daniel FRANCOLINI, D.N.I. N° 16.360.154, asistido en este acto por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano, Arq. Mireya Liliana LOPEZ BERNIS, D.N.I. N° 12.426.693, con domicilio legal en la calle Bartolomé Mitre N° 76 de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, que forma parte integrante del presente, como Anexo, dado lo considerado precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese que el Instituto de Viviendas y Tierras Autárquico Municipal (InVyTAM) y la Secreatría de Desarrollo Urbano tomen debida nota.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese, dése a la Secretaría Jefatura de Gabinete y Gobierno y oportunamente, archívese.

Arq. MIREYA LOPEZ BERNIS
SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

Oscar Fernando Barboza
Secretario Jefe de Gabinete y Gobierno
Municipalidad de Concordia

MIU

ES COPIA

casa propia

IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda Provincia de Entre Ríos

entrerios GOBIERNO

CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO –
EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, COMPLEMENTARIAS y NEXOS.

En la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 02 días del mes de Agosto de 2021, en presencia del Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Cr. BORDET, Gustavo Eduardo, el **Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda** representado por el Sr. Presidente, Marcelo Fabián Bisogni D.N.I. Nº 16.327.471, con domicilio legal en calle Laprida 351 de la Ciudad de Paraná, (en adelante "EL I.A.P.V.") por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA**, representada por su Presidente Alfredo Daniel Francolini, DNI Nº 16.360.154, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 76, de la localidad de CONCORDIA, departamento CONCORDIA, Provincia de Entre Ríos, (en adelante "EL MUNICIPIO"), en su condición de beneficiario de las obras denominadas "**Concordia 415 Viviendas - Sector I 132 , Sector II 132, Sector III 44, Sector IV 73 y Sector V 34"** , Obras de Infraestructura y Complementarias que se licitan bajo el Programa CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO, se acuerda lo siguiente a efecto de incluir los Proyectos y Obras que más abajo se detallan.

PRIMERA: Considerando la puesta en marcha por parte de EL IAPV del Programa CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO, en el marco del CONVENIO DE ADHESION firmado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRRITORIAL Y HABITAT DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS por el cual las partes se comprometen a desarrollar en forma conjunta las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución de los Proyectos denominados **"Concordia 415 Viviendas - Sector I 132 , Sector II 132, Sector III 44, Sector IV 73 y Sector V 34"** a realizarse bajo la órbita del Programa administrado por el I.A.P.V., **"EL MUNICIPIO" deberá realizar a su exclusivo costo y cargo**, los "Proyectos de obras de Infraestructura y Nivelación" de los grupos habitacionales y "ejecutar las Obras Complementarias y de Nexo" que se detallan en ANEXO I.

SEGUNDA: El I.A.P.V. se compromete a ejecutar las obras de Viviendas a través del programa Casa Propia – Construir Futuro con fondos Nacionales; y financiar con fondos propios en, función de las disponibilidades presupuestarias, "las obras de Infraestructura y Complementarias" propias del conjunto habitacional. Dentro de estas Obras se encuentran incluidas las redes frentistas de: Agua, Cloacas, Energía Eléctrica, Alumbrado Público y Trama Vial, como así también las obras complementarias de las viviendas: veredas municipales, cercos perimetrales, etc.

TERCERA: Los plazos de ejecución e inicio de los trabajos para las Obras de NEXO DE INFRAESTRUCTURA Y/O COMPLEMENTARIAS detalladas en ANEXO I, los Cómputos, Presupuestos y Plan de la obra deberán ser concordantes con los plazos establecidos en los Pliegos y la Documentación Técnica de la Licitación que

convoque el I.A.P.V. para las obras de vivienda e infraestructura propia del Conjunto Habitacional. Para tal fin, el I.A.P.V. se obliga a comunicar a "EL MUNICIPIO" dichos plazos y, éste último deberá poner a disposición los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para dar cumplimiento a los plazos correspondientes.

CUARTA: El I.A.P.V. en su carácter de comitente de las obras de vivienda e infraestructura del conjunto habitacional se obliga a comunicar al contratista adjudicatario de la licitación, que las Obras de NEXO DE INFRAESTRUCTURA Y/O COMPLEMENTARIAS, serán a cargo y costo de "EL MUNICIPIO", debiendo permitir su ejecución en forma simultánea. "EL MUNICIPIO" podrá designar un Representante técnico para dirigir los trabajos a su cargo, debiendo notificarlo al I.A.P.V.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" se obliga a mantener indemne al I.A.P.V., de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto, y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados como consecuencia de la ejecución de las obras a su cargo.

SEXTA: El financiamiento de elaboración de los **"PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y NIVELACIÓN"** y la ejecución de las obras de "NEXO Y COMPLEMENTARIAS" detalladas en ANEXO I son a cargo y costo exclusivo de "EL MUNICIPIO", debiendo efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a la obligación asumida por el presente acuerdo.

SEPTIMA: El municipio se compromete a establecer exenciones en las tasas de HIGIENE, SEGURIDAD Y PROFILAXIS, en la actividad de construcción, realizada o ejecutada en el marco del "Programa Casa Propia-Construir Futuro".

OCTAVA: A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los indicados al inicio donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen; sometiéndose en caso de controversia a la jurisdicción de la cámara en lo contencioso administrativo de la ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ALFREDO FRANCOLINI
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA

casa propia — IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda Provincia de Entre Ríos — entrerios GOBIERNO

ANEXO I

a) <u>Proyectos a elaborar por el Municipio:</u>

a.1) Proyectos de obras de Infraestructura y Nivelación propias del Grupo Habitacional.

- Relevamiento Planialtimétrico y Proyecto de Nivelación.
- Red de agua potable.
- Red Cloacal.
- Red de Energía Eléctrica.
- Red de Alumbrado Público.
- Proyecto Trama Vial.
- Desagües Pluviales Superficiales.

* Estos proyectos deben estar elaborados previos al proceso de llamado a Licitación de las obras.

b) <u>Obras a Ejecutar por el Municipio:</u>

b.1) Obras Complementarias propias del Grupo Habitacional

- Movimiento de suelos de modo tal que los lotes afectados a viviendas queden aterrazados a 25 cm por encima del nivel de calle terminado.
- Forestación.

* El movimiento de suelos deberá ejecutarse previamente al inicio de las Obras de Viviendas y la Forestación- arbolado al 80% de avance de las mismas

b.2) Obras de Nexo

- Nexo red de agua potable (Incluye todas las obras complementarias que demande el proyecto elaborado por el Municipio, perforación, tanque elevado, etc.).
- Nexo red cloacal (Incluye todas las obras complementarias que demande el proyecto elaborado por el Municipio, estación elevadora, plantas de tratamientos, etc.).
- Nexo energía eléctrica (Incluye todas las obras complementarias que demande el proyecto elaborado por el Municipio, sub estación transformadora, red de media tensión, etc.).
- Nexo de obras de vinculación vial y peatonal.
- Nexo alumbrado público.

* Estas obras deben estar ejecutadas cuando el Grupo Habitacional de viviendas posea un avance de obra del 80%.

IAPV
Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda
Provincia de Entre Ríos

"2021 - Año del Bicentenario de la muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

Paraná, 23 de Agosto de 2021

Sr. Presidente
Municipalidad de Concordia
Dr. D. CRESTO, Enrique Tomás
S / D

Nº 0 1 0 1 6

Ref. : 32807-207100-21

De mi consideración:

Me dirijo a usted a los efectos de remitirle adjunta para su conocimiento, copia de la Resolución de Directorio Nº 1952/21, la cual resuelve ratificar el CONVENIO PARTICULAR PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO – EJECUCIÓN DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, COMPLEMENTARIAS Y NEXOS suscrito con el Municipio. Adjunto convenio original.

Sin otro particular, saluda atentamente.-

I.A.P.V.	
Área	Despacho
F.P.	

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA · ENTRE RIOS

Ing. Martín A. Arredondo
Gerente Técnico
I.A.P.V.

IAPV
Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda
Provincia de Entre Ríos

"2021 - Año del Bicentenario de la Muerte del Caudillo Francisco Ramírez"

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 1952 IAPV.-
EXPT. N° 207100/21.-

PARANÁ, 18 AGO 2021

VISTO:

El CONVENIO PARTICULAR PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO – EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, COMPLEMENTARIAS y NEXOS, suscripto en fecha 02 de Agosto de 2021, con la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 16/21 del MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT (MDTyH) se creó el Programa Nacional de Construcción de Viviendas denominado "PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO" cuyo objetivo es la construcción de nuevas viviendas en todo el país durante el trienio 2021-2023, mediante el desarrollo y mejoramiento de las condiciones del hábitat y de la vivienda; y

Que mediante Resolución de Directorio N° 1529/21 el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda adhirió al mencionado PROGRAMA; y

Que considerando la puesta en marcha del Programa las partes se comprometen a desarrollar en forma conjunta las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución de los Proyectos denominados "Concordia 415 Viviendas - Sector I 132 , Sector II 132, Sector III 44, Sector IV 73 y Sector V 34" a realizarse bajo la órbita del Programa administrado por el I.A.P.V., "EL MUNICIPIO" deberá realizar a su exclusivo costo y cargo, los Proyectos de obras de Infraestructura y Nivelación de los grupos habitacionales y ejecutar las Obras Complementarias y de Nexo que se detallan en ANEXO I del convenio citado ut supra; y

Que el I.A.P.V. se compromete a ejecutar las obras de Viviendas a través del programa Casa Propia – Construir Futuro con fondos Nacionales; y financiar con fondos propios en, función de las disponibilidades presupuestarias, "las obras de Infraestructura y Complementarias" propias del conjunto habitacional. Dentro de estas

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 1952 APV.-
EXPT. N° 207100/21.-

///2.-

Obras se encuentran incluidas las redes frentistas de: Agua, Cloacas, Energía Eléctrica, Alumbrado Público y Trama Vial, como así también las obras complementarias de las viviendas: veredas municipales, cercos perimetrales, etc; y

Que el Convenio está compuesto de OCHO (8) clausulas y formará parte de la presente Resolución; y

Que es del caso proceder a ratificar el instrumento descripto;

Por ello;

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1.- Ratificar el CONVENIO PARTICULAR PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO – EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, COMPLEMENTARIAS y NEXOS, suscripto en fecha 02 de Agosto de 2021, con la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, el cual forma parte de la presente Resolución; atento a lo expresado en los considerandos que anteceden.-

ARTÍCULO 2.- Por Área Despacho notificar a la Municipalidad.-

ARTÍCULO 3.- Por Gerencia Técnica y Gerencia Regional Salto Grande tomar debido conocimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.-

ARTÍCULO 4.- Registrar, comunicar y archivar.-

I.A.P.V.

INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA ENTRE RIOS

SR. MARCELO DANIEL BAEZ
VICEPRESIDENTE
INST. AUTARQ. PLAN. Y VIVIENDA

SR. MARCELO FABIAN BISOGNI
PRESIDENTE
INST. AUTARQ. PLAN. Y VIVIENDA

Prof. Miriam L. Espinoza
Vocal
I.A.P.V.

casa propia

IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda Provincia de Entre Ríos

entrerios GOBIERNO

1952
18 AGO 2021

CONVENIO PARTICULAR

PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO –
EJECUCION DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA, COMPLEMENTARIAS y NEXOS.

En la localidad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los 02. días del mes de Agosto de 2021, en presencia del Sr. Gobernador de la Provincia de Entre Ríos, Cr. BORDET, Gustavo Eduardo, el **Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda** representado por el Sr. Presidente, Marcelo Fabián Bisogni D.N.I. Nº 16.327.471, con domicilio legal en calle Laprida 351 de la Ciudad de Paraná, (en adelante "EL I.A.P.V.") por una parte, y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA**, representada por su Presidente Alfredo Daniel Francolini, DNI Nº 16.360.154, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 76, de la localidad de CONCORDIA, departamento CONCORDIA, Provincia de Entre Ríos, (en adelante "EL MUNICIPIO"), en su condición de beneficiario de las obras denominadas "**Concordia 415 Viviendas - Sector I 132 , Sector II 132, Sector III 44, Sector IV 73 y Sector V 34**" , Obras de Infraestructura y Complementarias que se licitan bajo el Programa CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO, se acuerda lo siguiente a efecto de incluir los Proyectos y Obras que más abajo se detallan.

PRIMERA: Considerando la puesta en marcha por parte de EL IAPV del Programa CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO, en el marco del CONVENIO DE ADHESION firmado entre el MINISTERIO DE DESARROLLO TERRRITORIAL Y HABITAT DE LA NACION Y LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS por el cual las partes se comprometen a desarrollar en forma conjunta las acciones concretas y necesarias para posibilitar la ejecución de los Proyectos denominados **"Concordia 415 Viviendas - Sector I 132 , Sector II 132, Sector III 44, Sector IV 73 y Sector V 34"** a realizarse bajo la órbita del Programa administrado por el I.A.P.V., **"EL MUNICIPIO" deberá realizar a su exclusivo costo y cargo**, los "Proyectos de obras de Infraestructura y Nivelación" de los grupos habitacionales y "ejecutar las Obras Complementarias y de Nexo" que se detallan en ANEXO I.

SEGUNDA: El I.A.P.V. se compromete a ejecutar las obras de Viviendas a través del programa Casa Propia – Construir Futuro con fondos Nacionales: y financiar con fondos propios en, función de las disponibilidades presupuestarias, "las obras de Infraestructura y Complementarias" propias del conjunto habitacional. Dentro de estas Obras se encuentran incluidas las redes frentistas de: Agua, Cloacas, Energía Eléctrica, Alumbrado Público y Tramo Vial, como así también las obras complementarias de las viviendas: veredas municipales, cercos perimetrales, etc.

TERCERA: Los plazos de ejecución e inicio de los trabajos para las Obras de NEXO DE INFRAESTRUCTURA Y/O COMPLEMENTARIAS detalladas en ANEXO I, los Cómputos, Presupuestos y Plan de la obra deberán ser concordantes con los plazos establecidos en los Pliegos y la Documentación Técnica de la Licitación que

casa propia

IAPV Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda Provincia de Entre Ríos

entrerios GOBIERNO

1952
18 AGO 2021

convoque el I.A.P.V. para las obras de vivienda e infraestructura propia del Conjunto Habitacional. Para tal fin, el I.A.P.V. se obliga a comunicar a "EL MUNICIPIO", dichos plazos y, éste último deberá poner a disposición los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para dar cumplimiento a los plazos correspondientes.

CUARTA: El I.A.P.V. en su carácter de comitente de las obras de vivienda e infraestructura del conjunto habitacional se obliga a comunicar al contratista adjudicatario de la licitación, que las Obras de NEXO DE INFRAESTRUCTURA Y/O COMPLEMENTARIAS, serán a cargo y costo de "EL MUNICIPIO", debiendo permitir su ejecución en forma simultánea. "EL MUNICIPIO" podrá designar un Representante técnico para dirigir los trabajos a su cargo, debiendo notificarlo al I.A.P.V.

QUINTA: "EL MUNICIPIO" se obliga a mantener indemne al I.A.P.V., de y por cualquier reclamo, demanda, sanción, juicio, daño, pérdida, gasto, y/o cualquier otro concepto, incluyendo multas, costos judiciales y honorarios de abogados como consecuencia de la ejecución de las obras a su cargo.

SEXTA: El financiamiento de elaboración de los "PROYECTOS DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y NIVELACIÓN" y la ejecución de las obras de "NEXO Y COMPLEMENTARIAS" detalladas en ANEXO I son a cargo y costo exclusivo de "EL MUNICIPIO", debiendo efectuar las previsiones presupuestarias correspondientes para dar cumplimiento a la obligación asumida por el presente acuerdo.

SEPTIMA: El municipio se compromete a establecer exenciones en las tasas de HIGIENE, SEGURIDAD Y PROFILAXIS, en la actividad de construcción, realizada o ejecutada en el marco del "Programa Casa Propia-Construir Futuro".

OCTAVA: A todos los efectos legales, las partes constituyen domicilio en los indicados al inicio donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen: sometiéndose en caso de controversia a la jurisdicción de la cámara en lo contencioso administrativo de la ciudad de Paraná, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

casa propia

IAPV
Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda
Provincia de Entre Ríos

entrerios GOBIERNO

1952
18 AGO 2021

ANEXO I

a) **Proyectos a elaborar por el Municipio:**

a.1) Proyectos de obras de Infraestructura y Nivelación propias del Grupo Habitacional.

- Relevamiento Planialtimétrico y Proyecto de Nivelación.
- Red de agua potable.
- Red Cloacal.
- Red de Energía Eléctrica.
- Red de Alumbrado Público.
- Proyecto Trama Vial.
- Desagües Pluviales Superficiales.

* Estos proyectos deben estar elaborados previos al proceso de llamado a Licitación de las obras.

b) **Obras a Ejecutar por el Municipio:**

b.1) Obras Complementarias propias del Grupo Habitacional

- Movimiento de suelos de modo tal que los lotes afectados a viviendas queden aterrazados a 25 cm por encima del nivel de calle terminado.
- Forestación.

* El movimiento de suelos deberá ejecutarse previamente al inicio de las Obras de Viviendas y la Forestación- arbolado al 80% de avance de las mismas

b.2) Obras de Nexo

- Nexo red de agua potable (Incluye todas las obras complementarias que demande el proyecto elaborado por el Municipio, perforación, tanque elevado, etc.).
- Nexo red cloacal (Incluye todas las obras complementarias que demande el proyecto elaborado por el Municipio, estación elevadora, plantas de tratamientos, etc.).
- Nexo energía eléctrica (Incluye todas las obras complementarias que demande el proyecto elaborado por el Municipio, sub estación transformadora, red de media tensión, etc.).
- Nexo de obras de vinculación vial y peatonal.
- Nexo alumbrado público.

* Estas obras deben estar ejecutadas cuando el Grupo Habitacional de viviendas posea un avance de obra del 80%.